



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 047/2017-2018
29 de Noviembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 28 de Noviembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de Noviembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

para el Servicio Departamental de Gestión Social - Beni, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el Programa: "Apoyo Centro de Prevención a Víctimas de Violencia" Cat. Prog. (42-0000-086) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el "Programa Departamental de Gestión Social" Cat. Prog. (42-0000-080), destinado incrementar las Partidas Presupuestarias 25220 "Consultoría Individual de Línea" y 25400 "Lavandería Limpieza e Higiene" al interior de referido programa, por un monto de Bs. 68.050,00.- (Sesenta y Ocho Mil Cincuenta 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 045/2017-2018 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos y con dispensación de trámite, la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para el Servicio Departamental de Gestión Social - Beni, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el Programa: "Apoyo Centro de Prevención a Víctimas de Violencia" Cat. Prog. (42-0000-086) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el "Programa



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Departamental de Gestión Social" Cat. Prog. (42-0000-080), destinado incrementar las Partidas Presupuestarias 25220 "Consultoría Individual de Línea" y 25400 "Lavandería Limpieza e Higiene" al interior de referido programa, por un monto de Bs. 68. 050,00.- (Sesenta y Ocho Mil Cincuenta 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suárez

PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar

PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Recursos Regalias

GESTIÓN 2017

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	32	64	42	0	86	10,9,0	20	220	Consultoría Individual de Línea	25220		67.291,00		
908	32	64	42	0	86	10,9,0	20	220	Pasajes al Interior del País	22110		759,00		
Total Fuente y Org.												68,050,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	32	64	42	00	80	10,9,1	20	220	Consultoría Individual de Línea	25220		44.050,00		
908	32	64	42	00	80	10,9,1	20	220	Lavandería Limpieza e Higiene	25400		24.000,00		
Total Fuente y Org.												68,050,00		

Carmen
Lic. Carmen Rosa Romero García
JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SEDEGES - BENI